



----- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, **trece del mes de febrero del año dos mil dieciocho.**-----

----- Vistos para resolver los autos que integran el expediente número ***** relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre prescripción adquisitiva o *usucapión*, promovidas por ***** y;-----

----- **RESULTANDO** -----

----- **PRIMERO:** Por escrito de fecha de recibido **cuatro de octubre del dos mil diecisiete,**
compareció ante este juzgado ***** *****, promoviendo diligencias de jurisdicción
voluntaria sobre prescripción adquisitiva o *usucapión* de un bien inmueble, solicitando para el
caso las siguientes prestaciones: -----

[illegible]

En consecuencia:

B.- Que como resultado de lo antes expuesto, ha operado, en los términos del artículo 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y 721, 729 Y 730-1 del Código Civil, ambos del Estado de Tamaulipas, a favor del Suscrito ***** la Usucapión y por ende me he convertido, formalmente, en propietaria del inmueble que se precisa en el párrafo que antecede;

C.- Se mande protocolizar ante Notario Público de mi elección, la sentencia firme que se pronuncie, y su Testimonio sirva formalmente como título de propiedad a mi favor; y, previo el pago de los derechos e impuestos que el acto cause, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con oficinas en ciudad Reynosa, Tamaulipas, en los términos de los artículos 736 y 737 del Código Civil así como con fundamento en los artículos 25-1, 27-1, numeral 1, 29, 30 numeral 3, 33 numeral 1, 2 Y 3 fracción 1; 35 numeral 1 fracción 1 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, asignándole número de FINCA.

D.- Así mismo, se ordene al Director de Catastro del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, ASIGNE Clave Catastral a nombre del suscrito ***** *****, como consecuencia de la procedencia de la Usucapión que ejercito.

----- Fundándose para ello en los siguientes hechos visibles en su escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se omite su transcripción en obvio de repeticiones innecesarias, se fundó, además, en las consideraciones legales aplicables al caso y se acompañó de los documentos en que basa su acción así como del interrogatorio correspondiente para el desahogo de la prueba testimonial que ofreció.-----

----- **SEGUNDO:** Por auto del día **cuatro de octubre del dos mil diecisiete**, se admitió la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta ordenándose se registrara y se formara el presente expediente, mandándose dar vista y la intervención que correspondiera al Agente del Ministerio Público de la Adscripción, así también con las copias simples de las constancias que integran su solicitud se ordenó correr traslado a los colindantes y también se ordenó expedir edicto que debería Publicarse por tres veces de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la región, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la Ciudad de **Miguel Alemán**, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes. Consta en autos que en fecha **seis de octubre del dos mil diecisiete**, se expidió el edicto de referencia, y que fueron fijados en las Oficinas Públicas en mención, así como en la puerta de acceso de este Tribunal, así mismo quedó debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el denominado “*Primera Hora*” en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Consta en autos que los colindantes quedaron debidamente notificados de la tramitación del presente asunto. Consta en autos que en fecha **dieciocho de enero del dos mil dieciocho**, se llevó a cabo el desahogo de la prueba Testimonial, en los términos que quedaron especificados en la constancia que para tal motivo se levantó. Consta en autos que el Agente del Ministerio Público Adscrito, desahogando la vista que se ordenó dar, manifestado no tener objeción. Por último, y mediante el proveído de fecha **veintinueve de enero del año que transcurre**, se ordenó dictar sentencia, y:-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

-----**PRIMERO:** Que este Juzgado es competente para conocer de las presentes Diligencias, de conformidad con lo que disponen los artículos 172, 173, 192, 195 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así como lo dispuesto por los artículos 2º, 3º fracción II inciso a), 10, 35, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----



----- **SEGUNDO:** Resultan aplicables los artículos 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 162 de la Ley del Registro Público de la propiedad Inmueble y del Comercio.-----

----- **TERCERO:** A fin de acreditar su acción, el promovente en cumplimiento a lo dispuesto por los preceptos legales anteriormente referidos, ofreció como pruebas de su intención, las siguientes: **DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS:** 1).- Contrato de Donación, de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, formulado por una parte, en su carácter de Donantes, los señores ***** , y en su carácter de Donatario ***** .- 2).- Plano elaborado por el Ingeniero ***** , visible a foja (10), respecto del bien inmueble objeto del presente asunto y en cual se especifican las medidas y colindancias del mismo. 3).- Constancia expedida por la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, en la cual hace constar que en relación al bien inmueble que nos ocupa, no se encuentra en posibilidad de realizar la búsqueda del mismo, toda vez que esa dependencia no cuenta con sistema de búsqueda bajo los datos proporcionados. 4).- Constancia expedida por el Ingeniero ***** , Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, y en la cual se hace constar que el predio que nos ocupa y que se encuentra registrado a favor de ***** , bajo la clave catastral ***** , desde Enero de mil novecientos noventa y cinco, con la superficie, medidas y colindancias que se mencionan habiendo cubierto el impuesto predial; 5).- . Constancia expedida por el Director de Catastro Municipal de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, y en la cual se hace constar que no tiene antecedentes ni clave catastral. 6).- Constancia expedida por la Profesora R***** Alemán, Tamaulipas, de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete; 7).- Certificado expedido por el ***** , Directora del Patrimonio de la Secretaria de Administración, de fecha cinco de julio del dos mil diecisiete.- A las anteriores documentales se les concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los numerales 324, 325, 329 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, acreditándose su contenido. **TESTIMONIAL.** La cual tuvo verificativo el **día diecisiete de enero del dos mil dieciocho**, estando a cargo de los testigos C.C. ***** , quienes declararon al tenor del interrogatorio que se les formuló, previa calificación que se



----- Por último, una vez exhibida la protocolizan correspondiente, remítase copia de la misma mediante oficio al C. ***** , a fin de que tenga a bien **ASIGNAR CLAVE CATASTRAL CON TODAS SUS CONSECUENCIAS JURIDICAS.**-----

----- Por lo expuesto y fundado en los artículos 105, 115, 118 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, es de resolverse y se: -----

RESOLVE:

----- **PRIMERO:** Han procedido las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria sobre prescripción adquisitiva o *usucapión*, promovidas por ***** ***** ***** . -----

----- **SEGUNDO.-** En consecuencia, se declara, salvo prueba en contrario y sin perjuicios de terceros, que ***** ha adquirido y poseído con todas las características requeridas; y, por ende, ha operado a su favor la *usucapión*; y por lo tanto se ha convertido en propietario del:-- -

INMUEBLE

URBANO,

[illegible]

----- **TERCERO.-** Una vez que la presente resolución cause Ejecutoria, expídasele al interesado copia certificada de la misma a fin de que ocurra a la Notaría Pública de su elección, para la protocolización de la presente resolución y una vez hecho lo anterior, la inscriba en la

Dirección del Registro Público de la Propiedad Inmueble, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sirviendo la presente declaración como título de propiedad del bien inmueble en cita, a favor de ***** , tal y como al efecto lo refiere el artículo 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.-----

----- **CUARTO.-** Por último, una vez exhibida la protocolizan correspondiente, remítase copia de la misma mediante oficio al ***** , a fin de que tenga a bien **ASIGNAR CLAVE CATASTRAL CON TODAS SUS CONSECUENCIAS JURIDICAS.**-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** -----

----- Así lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de ley. quien actúa con ante la presencia de la Secretaria Relatora habilitada en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS.

SECRETARIA RELATORA HABILITADA.
----- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.-----

L'FJZF/L'MERV

El Licenciado(a) MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA, Secretario de Acuerdos, adscrito al JUZGADO CIVIL, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2018) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 13 de abril de 2018.